

Oficial del Estado» de 1 de Julio) para provisión de las Cátedras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid que a continuación se indican

- Grupo VII, «Elasticidad y Resistencia de materiales».
- Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
- Grupo XXIII, «Máquinas eléctricas».
- Grupo XXXIII, «Automática».

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26279

ORDEN de 10 de septiembre de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XVIII, «Estructuras III» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XVIII, «Estructuras III» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

- Don Juan José Monfort Lleonaert: 3,87 puntos.
- Don Valentín Quintas Ripoll: 3,75 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE CULTURA

26280

ORDEN de 12 de agosto de 1983 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Conservador en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir una plaza no escalafonada de Conservador, vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, en Madrid.

1.2 **Características de la plaza.**—La plaza está clasificada en el anexo 1 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 558 y dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan, de acuerdo con el índice de proporcionalidad 4.

1.3 **Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades Universitarias, o titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes o cualquiera otra de grado superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III. SOLICITUDES

3.1 **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

3.2 **Organo a quien se dirigen.**—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

3.3 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 **Importe de los derechos de examen.**—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose, en este caso, a la solicitud fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 **Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 **Lista definitiva.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 **Recurso contra la lista definitiva.**—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 **Tribunal calificador.**—A propuesta del propio Organismo, el Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2 **Composición del Tribunal.**—El Tribunal titular estará compuesto por:

Presidente: El Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocales: Los investigadores más antiguo y más moderno del personal científico de plantilla del Museo, actuando el último como secretario.

El Tribunal suplente estará compuesto por:

Presidenta: El Profesor de Investigación más antiguo de los Institutos de Zoología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: El investigador y colaborador más antiguos de los mencionados Institutos, actuando uno de ellos como Secretario.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal deberá constituirse y actuar con la asistencia de sus tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El segundo ejercicio de la presente oposición se ajustará al temario que se detalla en el anexo de esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3 *Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que los opositores serán citados para hacer su presentación y dar comienzo a las pruebas selectivas. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.5 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. EJERCICIOS

Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

Primero.—Presentación oral durante un tiempo máximo de una hora, por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista del significado e interés de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formulación, labor científica y méritos de los candidatos. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor.

Segundo.—Desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de un tema sacado a suerte entre los del temario que se detalla en el anexo. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

Tercero.—Determinación y catalogación del material zoológico que el Tribunal seleccionará para esta prueba y la realización del diseño de una sala temática de exposición. Para la realización de este ejercicio práctico el opositor dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas y podrá hacer uso de la bibliografía y claves que considere necesarias. Las cuestiones a resolver les serán entregadas a los opositores por el Tribunal al comienzo de este ejercicio.

VIII. CALIFICACIONES

Los ejercicios serán eliminatorios y cada uno de ellos se puntuará de cero a 10 puntos, siendo indispensable obtener cinco puntos para pasar al siguiente.

El Tribunal detallará en los anuncios de cada convocatoria la parte o partes de que conste cada prueba, así como el tiempo que han de emplear los aspirantes en la realización de las mismas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

IX. PROPUESTA DE APROBADOS

9.1 *Relación de aprobados.*—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2 *Propuesta de aprobados.*—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos oportunos de su nombramiento.

9.3 *Acta complementaria.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán

de figurar por orden de puntuación aquéllos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1 *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

10.2 *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución en la que se da a conocer la puntuación obtenida por el opositor aprobado.

El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

XI. NOMBRAMIENTO

11.1 *Nombramiento definitivo.*—Por la Subdirección General de Personal se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuya Orden ministerial de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XII. TOMA DE POSESION

12.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XIII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, María Trinidad Sánchez.

Hmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Programa que regirá el segundo ejercicio

Tema 1. La Zoología en España y su desarrollo histórico E. Museo de Ciencias Naturales.

Tema 2. Legislación de índole zoológica en España.

Tema 3. Legislación general sobre el Patrimonio cultural de España. La organización administrativa.

Tema 4. Investigación y actividades culturales en los Museos. La seguridad en los Museos. Organizaciones internacionales para la colaboración museística.

Tema 5. Clases de colecciones de investigación. Utilidad de las mismas y sistemas de conservación. Catalogación, mantenimiento y dinámica.

Tema 6. La organización de salas y exposiciones: aspectos pedagógicos y técnicos.

Tema 7. Taxonomía y sistemática. El Código Internacional de Nomenclatura Zoológica. Reglas y principios vigentes.

- Tema 8. Los grandes filos del reino animal y sus relaciones evolutivas.
 Tema 9. El concepto de especie en Zoología.
 Tema 10. El polimorfismo en los animales.
 Tema 11. Zoogeografía: causas de la distribución geográfica de las especies.
 Tema 12. Esbozo ecológico de la península Ibérica.
 Tema 13. La fauna de invertebrados de las aguas continentales ibéricas.
 Tema 14. Invertebrados del litoral español.
 Tema 15. Vertebrados neotropicales.
 Tema 16. Ictiofauna europea.
 Tema 17. Herpetofauna europea.
 Tema 18. Aves europea.
 Tema 19. Teriofauna europea.
 Tema 20. Los moluscos: sus principales grupos taxonómicos.
 Tema 21. Los crustáceos: sus principales grupos taxonómicos.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26281 ACUERDO de 23 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, grado de ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial 5/1981, de 16 de noviembre; artículo 35.3 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, modificado por Decreto de 5 de diciembre de 1975, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de septiembre de 1983, acordó anunciar a concurso de traslado las vacantes existentes en Juzgados de Distrito que con arreglo a la citada Ley han de ser cubiertas exclusivamente por Jueces con grado de ingreso.

Los citados Jueces con grado de ingreso que deseen tomar parte en este concurso habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual deberá tener entrada en el Registro General en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ella el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir, y que son las siguientes:

Alcalá la Real, Almuñécar, Alora, Almendralejo, Arcos de la Frontera, Azpeitia, Baena, Bailén, Bañeza, La ; Basauri, Baza, Benidorm, números 1 y 2; Caravaca de la Cruz, Carolina Lu; Castro Urdiales, Cazalla de la Sierra, Cervera, Cullera, Chantada, Daroca, Denia, Fene, Fuengirola, número 1; Galdácano, Gavá, Guadix, Haro, Hernani, Ibiza, número 1; Irún, Jaca, Lebrija, Lora del Río, Luarca, Lucena, Manises, Manresa, números 1 y 2; Martorell, Medio Cudeyo, Mieres, Montijo, Muña, Negreira, Oliva, Onteniente, Palma del Río, Puentes de García Rodríguez, Sagunto, Sanlúcar de Barrameda, San Martín de Valdeiglesias, Santa Coloma de Farnés, Santa Coloma de Gramenet, números 1 y 2; Seo de Urgel, Talavera de la Reina, Tolda, número 1; Torrejavega, número 2; Totana, Tortosa, números 1 y 2; Torrevieja, Ubeda, Valdepeñas, Valmaseda, Valls, Vic, Villacarrillo, Villafranca del Bierzo, Villafranca del Penadés, Villanueva y Geltrú, Vivero y Zafra.

De nueva creación

Fuengirola, número 2, y San Bartolomé de Tirajana.

Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación relacionadas anteriormente, y que han de entrar en funcionamiento el próximo día 15 de noviembre, no registrará para solicitar las mismas la prohibición de la letra a) de la norma tercera del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, modificado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre.
 Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

26282 ACUERDO de 23 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, grado de ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º y concordantes de la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la

Administración de Justicia; el artículo 35.3 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, y el Decreto 1639/1970, de 12 de junio, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la Ley primeramente citada, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de septiembre de 1983, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de Secretarías de Juzgados servidos por Jueces, grado de ingreso.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la tercera categoría, grado de ingreso.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, número 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente.

Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes y si poseen el título de Licenciados en Derecho.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fueren designados para las mismas.

Quinta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no registrará para solicitar las mismas la prohibición establecida en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

Las vacantes que se anuncian en el presente concurso son las siguientes Secretarías de Juzgados servidas por Jueces, grado de ingreso (antiguas Secretarías de Juzgados de Distrito):

Becerreá (Lugo).
 Catarroja (Valencia).
 Cieza (Murcia).
 Collado Villalba (Madrid).
 Fungiroia número 2 (Málaga). Nueva creación.
 Miranda de Ebro (Burgos).
 Plasencia (Cáceres).
 San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Nueva creación.
 San Javier (Murcia).
 Seo de Urgel (Lérida).
 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

26283 ACUERDO de 23 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, grado de ascenso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º y concordantes de la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia; el artículo 35.3 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, y los Decretos 1619/1968, de 2 de mayo, y 1639/1970, de 12 de junio, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la Ley primeramente citada, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de septiembre de 1983, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgados servidos por Jueces, grado de ascenso.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la tercera categoría, grado de ascenso.

Segunda.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la norma séptima del artículo 10 y en la disposición transitoria sexta de la Ley 5/1981.

Tercera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, número 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.